

RESOLUCION

25 JUL. 2019

(002630)

“Por la cual se concede Licencia remunerada de Paternidad al Docente adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación EMILIO ARIEL HERNANDEZ CHANG”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren los literales a) y m) del artículo 1° de la Ley 755 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que el docente adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación **EMILIO ARIEL HERNANDEZ CHANG**, mediante oficio de fecha 2019-07-16 y radicado N0. 20192050131812, con destino al Departamento de Gestión de Talento Humano, solicita Licencia de Paternidad por haber su esposa **CLAUDA LORENA MARRIAGA SARMIENTO**, dado a luz un niño el día 2009-07-14, para lo cual aporta copia del número de Certificado de nacido vivo 15699174-5.

Que conforme al artículo 1° de la Ley 755 de 2002 o Ley María que modificó el artículo 236 del Código Laboral y la Sentencia C-174 de 2009, el cual reza: “La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las 18 semanas de licencia a que tiene derecho de acuerdo a la ley. **El esposo o compañero permanente tendrá derecho a 8 días hábiles de licencia de paternidad...**”.

Que el literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior N0. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: “Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

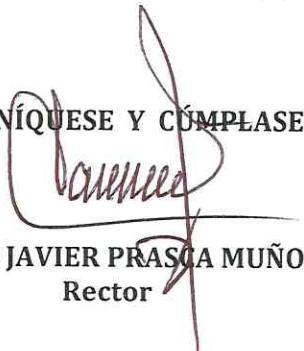
Por lo antes expuesto, el Rector de la Universidad del Atlántico, con fundamento en las razones fácticas y legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder al docente **EMILIO ARIEL HERNANDEZ CHANG**, identificado con la cédula de ciudadanía N0. 72287831, Licencia de Paternidad por ocho (8) días hábiles, a partir del 017 hasta el 26 de julio de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar al docente en la Facultad de Ciencias de la Educación y al Departamento de Gestión de Talento Humano de lo resuelto en la presente Resolución.
Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Luis Jacinto Villa Álvarez 
Revisó: Jefe Salomón Mejía Sánchez 